



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.164/3
22 de abril de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS
POBLACIONES DE PECES CUYOS TERRITORIOS SE
ENCUENTRAN DENTRO Y FUERA DE LAS ZONAS
ECONOMICAS EXCLUSIVAS Y LAS POBLACIONES DE
PECES ALTAMENTE MIGRATORIAS

Período de sesiones de organización
Nueva York, 19 a 23 de abril de 1993
Tema 6 del programa provisional*

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

En su período de sesiones de organización y sobre la base de las propuestas formuladas por el Presidente, la Conferencia acordó lo siguiente en relación con su período de sesiones sustantivo que se realizará del 12 al 30 de julio de 1993:

1. Todas las cuestiones sustantivas serán de competencia del Plenario.
2. Sin embargo, en aras de la eficiencia habrá que asignar, cuando proceda, el examen de temas específicos a grupos de trabajo ad hoc o grupos de negociación. A estos fines, el Plenario mismo puede constituirse en un grupo de trabajo plenario. A este respecto, se puede hacer una amplia división de los temas en cuestiones de política y otras cuestiones sustantivas de contenido técnico. Como estos temas son de índole científica y técnica, sería conveniente que las delegaciones incluyesen expertos en asuntos pesqueros.
3. No se han programado más de dos reuniones simultáneas (oficiales u oficiosas). Cabe señalar que sólo hay servicios disponibles para atender una reunión en la mañana y otra en la tarde.
4. En cuanto al programa de trabajo del período de sesiones sustantivo, se acordó que pueden dedicarse los tres primeros días a las declaraciones de contenido general. Posteriormente la Conferencia consideraría los temas que tiene ante sí. Se ha solicitado al Presidente que prepare un documento que contenga una lista de temas y cuestiones sustantivos que podría examinar la

* A/CONF.164/1.

Conferencia. El Presidente acogería con agrado las presentaciones que hiciesen las delegaciones y se les ruega entregarlas hacia finales de mayo para facilitar la preparación de dicho documento. Las presentaciones deben dirigirse a la Secretaría.

5. El documento que preparará el Presiente no podrá contener nada que vaya en detrimento de ninguna de las delegaciones o de ninguna de las materias tratadas en él, puesto que su finalidad únicamente será proporcionar algunas orientaciones a la Conferencia sobre su trabajo futuro y no deberá imponer obligación alguna ni a las delegaciones ni a la Conferencia.
